



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA REALIZADA A LA
POLICÍA NACIONAL CIVIL (P.N.C.), POR EL PERÍODO
DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.**

SAN SALVADOR, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014



Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13ª C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.

INDICE

CONTENIDO	Página
1. ASPECTOS GENERALES	1
1.1 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL INFORME	
1.1.1 TIPO DE OPINION DEL DICTAMEN	1
1.1.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS	1
1.1.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	1
1.1.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS, INSTRUCTIVOS Y OTRAS NORMAS LEGALES	1
1.1.5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS	1
1.1.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	1
2. ASPECTOS FINANCIEROS	3
2.1 INFORME DE LOS AUDITORES	3
2.2 INFORMACION FINANCIERA EXAMINADA	4
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	5
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES	5
4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS INSTRUCTIVOS Y OTRAS NORMAS LEGALES	7
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES	7
5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.	8
6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	8

Señor
Director General de la Policía Nacional Civil
Presente.

Hemos efectuado Auditoria Financiera de la Policía Nacional Civil (PNC), por el periodo comprendido del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, de conformidad al Art. 195 Inciso 4 de la constitución de la República y el Art. 5 Numeral 1 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL INFORME

Al aplicar nuestros procedimientos de auditoria obtuvimos los siguientes resultados:

1.1.1 TIPO DE OPINION DEL DICTAMEN

Limpio.

1.1.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

No se encontraron condiciones que merezcan ser reportadas.

1.1.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

No se encontraron condiciones que merezcan ser reportadas.

1.1.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS, INSTRUCTIVOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES.

No se encontraron condiciones que merezcan ser reportadas.

1.1.5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS

La Unidad de Auditoría Interna de la Policía Nacional Civil, durante el período del examen emitió 29 informes, los cuales al analizarlos verificamos que se emitieron 156 recomendaciones de las que se le dieron cumplimiento a 47.

La institución policial presentó Informes de Auditoría Fiscal de la Firma Privada de Auditoría Murcia & Murcia, S.A. de C.V. siguientes:

1. Informe Final de Auditoría Fiscal por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2011, fechado el 15 de marzo de 2012 realizado al Fondo de Actividades Especiales de la Policía Nacional Civil.



2. Informe Final de Auditoría Fiscal por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2012, fechado el 30 de abril de 2013 realizado al Fondo de Actividades Especiales de la Policía Nacional Civil.

1.1.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Verificamos que en informe de la Auditoría Financiera, por el período del 1 de enero del 2009 al 31 de diciembre del 2010, emitido por la Corte de Cuentas de la República, no se comunicaron recomendaciones a la administración policial.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señor
Director General de la Policía Nacional Civil
Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, de la Policía Nacional Civil, por el período del 1 de enero de 2011 al 31 diciembre de 2012. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra Auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Policía Nacional Civil, por el período del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre del año 2012, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 24 de noviembre de 2014.

DIOS UNION LIBERTAD

Directora de Auditoría



2.2 INFORMACION FINANCIERA EXAMINADA

- Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del 2011 y 2012.
- Estado de Rendimiento Económico, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011 y 2012.
- Estado de Flujo de Fondos, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011 y 2012.
- Estado de Ejecución Presupuestaria, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011 y 2012.



3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señor

Director General de la Policía Nacional Civil

Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, de la Policía Nacional Civil, por el período del 1 de enero de 2011 al 31 diciembre de 2012 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la Auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros examinados, están libres de distorsiones significativas.

Al planear y ejecutar la Auditoría a la Policía Nacional Civil, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de Auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración de la Policía Nacional Civil, es responsable de establecer y mantener un Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios por la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta a riesgos de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de Políticas y Procedimientos puedan deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucren al Sistema de Control Interno ni en su operación que consideráramos fuesen condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. No existen condiciones reportables que llamaran nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, afectarían en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.



Nuestra consideración del control interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables, y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 24 de noviembre de 2014.

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría



4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, INSTRUCTIVOS, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES.

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Señor
Director General de la Policía Nacional Civil
Presente.**

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, de la Policía Nacional Civil, por el período del 1 de enero de 2011 al 31 diciembre de 2012, hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la Auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La Auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la Policía Nacional Civil, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones, sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Policía Nacional Civil, cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Policía Nacional Civil, no haya cumplido en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 24 de noviembre de 2014.

DIOS UNION LIBERTAD

Directora de Auditoría



5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

La Unidad de Auditoría Interna de la Policía Nacional Civil, durante el período del examen emitió 29 informes, los cuales al analizarlos verificamos que se emitieron 156 recomendaciones de las que se le dieron cumplimiento a 47. Todas, incluyendo las restantes 109, se refieren a procedimientos administrativos que no se ejecutaron de acuerdo a lo establecido en los instructivos aprobados por la Dirección de la P.N.C.; sin embargo consideramos que no son situaciones relevantes que ameriten ser incluidos en este informe.

La institución policial presentó informes de la Firma Privada de Auditoría Murcia & Murcia, S.A. de C.V., siendo estos:

1. Informe Final de Auditoría Fiscal por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2011, fechado el 15 de marzo de 2012 realizado al Fondo de Actividades Especiales de la Policía Nacional Civil.
2. Informe Final de Auditoría Fiscal por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2012, fechado el 30 de abril de 2013 realizado al Fondo de Actividades Especiales de la Policía Nacional Civil.

En ambos informes la firma Privada de Auditoría Murcia & Murcia, S.A. de C.V., en su opinión el Fondo de Actividades Especiales de la Policía Nacional Civil cumplió en todos sus aspectos importantes, con las obligaciones tributarias contenidas en Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario y sus respectivos reglamentos.

6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Verificamos que en informe de la Auditoría Financiera, por el período del 1 de enero del 2009 al 31 de diciembre del 2010, emitido por la Corte de Cuentas de la República, no se comunicaron recomendaciones a la administración policial.